

Señores(as)

ALTA COMISIONADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS – ONU.

Ref.: Informe sobre el estado actual de (5) cinco investigaciones penales por abuso de autoridad en contra de personas afrodescendientes en Colombia.

Cordial saludo.

El Colectivo de abogados Justicia Racial, organización sin ánimo de lucro, defensora de derechos humanos, enfocada en asuntos de racismo y discriminación racial, con un énfasis especial en lo referente a la defensa de víctimas de abuso de autoridad, se permite rendir informe a solicitud de parte sobre las investigaciones de homicidios por parte de miembros de la fuerza pública en contra de los jóvenes afrocolombianos: Harold David Morales, Jefferson Andres Carrascal y Julián Gonzales Fory, Anderson Arboleda y Janner García Palomino.

En este sentido, queremos enfatizar que este Colectivo se encuentra conformado por abogados y abogadas afrocolombianas comprometidos con la lucha contra la violencia racial, pero que además se ha venido especializando en lo referente a la violencia policial por asuntos de discriminación racial, enfoque que posee una importancia medular y trascendental para nuestra organización, debido al alto número de casos de los que no solo hemos tenido conocimiento, sino que también hemos logrado hacer seguimiento, impulso, representación y acompañamiento a los familiares de las víctimas directas.

Es importante resaltar que, solo durante el año 2020 participamos activamente en la defensa y acompañamiento jurídico y gratuito de las víctimas de aproximadamente (13) trece casos de homicidios cometidos por miembros de la

fuerza pública contra personas afrocolombianas, de los cuales nos permitimos priorizar los (5) cinco antes mencionados para efectos de este informe.

1. Casos Priorizados: Harold David Morales, Jefferson Andres Carrascal, Julián Gonzales Fory, Anderson Arboleda y Janner García Palomino.

1.1. Hechos y Estado Procesal: Caso Homicidio Harold David Morales¹.

El día 24 de agosto de 2020, en el barrio San Francisco, sector de las Casas Caídas, en la ciudad de Cartagena - Colombia, siendo aproximadamente las 4:20 de la tarde, el patrullero Octavio Darío Porras Vides le quitó la vida al menor de edad de tan sólo 17 años, afrocolombiano y promesa del fútbol, **Harold David Morales Payares**, quien no solo se hallaba en completo estado de indefensión, sino que además, se encontraba trabajando honestamente por el sustento de su familia.

El homicidio ocurrió cuando los agentes Porras Vides, Olivo de Ávila y Gómez Richard arribaron al lavadero de motos en el que Harold se encontraba laborando, -debido a que con la pandemia los ingresos económicos del hogar se han visto muy afectados-, momento en el que los policías preguntaron a quién le correspondía el lavado, arremetiéndolo de inmediato y sin justificación alguna en contra de Harold, propinándole golpes en el rostro que causaron que el menor huyera corriendo del lugar de trabajo.

Ante los ataques de los uniformados, el joven corrió hacia el sector conocido como Casas Caídas. Detrás de él, emprendieron la persecución los señores Porras Vides y Olivo de Ávila, el primero en una motocicleta de la Policía Nacional, la cual abandonó durante el seguimiento por las dificultades del terreno, mientras que Olivo siempre lo hizo corriendo; por su parte, el agente Gomez Richard, en otra motocicleta de la Policía Nacional, trató de rodear la zona para encontrar al menor que huía.

¹https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/el-homicidio-de-harold-morales-de-17-anos-en-cartagena/?cx_testVariant=cx_1&cx_artPos=0&cx_testId=21

Una vez los dos agentes de la policía hallaron a Harold, el agente Octavio Porras Vides disparó con su arma de dotación en contra del menor, causándole una herida en el tórax y abdomen, luego de la detonación al lugar de los hechos llegó Gomez Richard para sumarse a sus dos compañeros. Ninguno de los uniformados prestó ayuda inmediata para que la víctima recibiera atención médica, pero pidieron el apoyo de otros policías del sector, quienes al arribar al lugar, trasladaron a Harold al CAD de Canapote, en donde falleció.

El 22 de diciembre de 2020, se celebró la audiencia de imputación de cargos, legalización de captura y se decidió sobre la imposición de medida de aseguramiento en contra de los tres policías. La Fiscalía en conjunto con el abogado representante de víctimas Alí Bantú Ashanti, miembro del Colectivo Justicia Racial, solicitaron la medida de aseguramiento intramural contra los tres miembros de la Policía Nacional de Colombia, la cual fue otorgada por la juez y le fueron imputados los delitos de:

- § **Octavio Darío Porras Vides:** Homicidio Agravado. La formación profesional del agente, según documentación que reposa en el expediente, es Técnico en Profesional de Policía.
- § **Juan Esteban Gómez Ricard:** Favorecimiento Agravado en concurso con falsedad ideológica en documento público. Gomez, es Técnico Profesional en Servicios de Policía
- § **Ivan Dario Olivo de Ávila:** Favorecimiento Agravado, también es Técnico Profesional en Servicios de Policía.

La audiencia de acusación contra los miembros de la Policía Nacional está fijada para el próximo (8) ocho de abril de (2020) dos mil veinte, la Fiscalía y el representante de víctimas trabajan arduamente en la recolección de elementos materiales probatorios para que este caso no quede impune.

Los señores **Iván Darío Olivo de Ávila** y **Juan Esteban Gómez Ricard** fueron involucrados en la investigación penal del homicidio de Harold David Morales, porque falsearon y mintieron en el informe que presentaron, con el objeto de encubrir el homicidio, pues de los elementos materiales probatorios presentados por la Fiscalía se infiere que los policiales plantaron un arma hechiza en la escena del crimen para justificar el homicidio, además se logró probar que los policías venían maltratando y hostigando el menor meses antes del homicidio.

Para el Colectivo de abogados Justicia Racial, es lamentable la forma como están asesinando a los jóvenes afros en nuestro país y es doloroso contemplar cómo la sociedad colombiana no se inmuta, ni reacciona frente a esto. Es por lo anterior que desde el Colectivo, venimos haciendo seguimiento de los casos y brindando acompañamiento jurídico a las familias de estos jóvenes afro. No obstante, nos encontramos frente a un panorama muy desalentador, pues la mayoría de estos crímenes raciales policiales permanecen en la impunidad; además de que el sistema de justicia colombiano y gran parte de la sociedad sigue negando que hay un patrón en los abusos de autoridad con respecto a la población afrodescendiente.

Estas ejecuciones extrajudiciales, son graves violaciones a los derechos humanos, se presentan por múltiples discriminaciones, entre ellas: por su origen étnico-racial, pobreza, incluso por su lugar de procedencia. Desafortunadamente no se ha avanzado mucho en la investigación con enfoque diferencial para entender el contexto y los patrones comunes en que se están dando estas persecuciones criminales, es indispensable por parte de la Fiscalía, lograr identificar que no son simples casos aislados. Es así que, tenemos el caso de Harold, en donde debemos resaltar que es un evidente caso de brutalidad racial policial.

1.2. Hechos y Estado Procesal: Caso Homicidio de Jefferson Carrascal².

²<https://chicanoticias.com/2020/11/12/acusan-al-batallon-de-infanteria-de-marina-de-covenas-por-proteger-a-presunto-asesinato-de-joven-en-san-antero/>

Jefferson era un joven afrocolombiano de 17 años de edad, de familia muy humilde, cursaba grado 11 de bachillerato, no tenía antecedentes judiciales. Soñaba con ingresar a una universidad y hacer una carrera universitaria para ayudar a estudiar a sus hermanas de 6 y 9 años.

El 8 de noviembre, en el municipio de San Antero (Córdoba), el militar activo Jhon Fredy Londoño adscrito al Batallón de Infantería de Marina de Coveñas, le propinó dos disparos al menor, uno en el pulmón y otro en la cabeza causándole la muerte, en un innegable abuso de autoridad.

El militar quien se encontraba, minutos antes, en una fiesta clandestina, pese a las restricciones por la pandemia COVID-19, compartiendo con otros uniformados en estado de embriaguez, tuvo presuntamente una riña en el lugar y salió en moto y con arma en mano en busca de los supuestos implicados en la riña, encontrándose en el camino con Jefferson, quien no participaba de dicha fiesta, y sin mediar palabra alguna, lo ejecutó.

El 2 de diciembre del año 2020, se celebró audiencia preliminar ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antero - Córdoba, se realizó Formulación de Imputación en calidad Autor al infante de marina JOHN LONDOÑO BARRETO, por la conducta descrita en artículo 103 del C. P, conforme la Ley 890 de julio 7 de 2004, además se le impuso medida de aseguramiento.

No obstante, el 25 de febrero de 2021, el abogado representante de víctimas, Alí Bantú Ashanti, logró en la Audiencia de Acusación variar la calificación jurídica a Homicidio agravado contra el Militar, conforme los artículos 103 y 104 numeral 7 del Código Penal Colombiano.

1.3 Hechos y Estado Procesal: Caso Homicidio Julian Mauricio González Fory³.

3

<https://voragine.co/digale-a-mi-mami-que-la-amo-el-ultimo-suspiro-de-julian-asesinado-por-la-policia/>

Colectivo Justicia Racial - **JusticiaR**®

www.justiciaracial.com

info@justiciaracial.com

N.I.T. 90119548-1

Bogotá, Colombia

Era un joven afrocolombiano de 27 años, falleció en el Hospital de Kennedy luego de que recibiera un disparo al encontrarse cerca al CAI de Timiza, localidad de Kennedy, en el marco de las protestas que se adelantaban en la ciudad de Bogotá a causa del brutal asesinato de Javier Ordoñez a manos de policías.

Julián, estudiante de último semestre de ingeniería industrial de la Corporación Universitaria Republicana, no tenía antecedentes judiciales, quienes lo conocieron manifiestan que siempre fue una persona pacífica y buen hijo. Esa noche, se dirigió al CAI de Timiza en compañía de cinco amigos, quienes expresan que al momento de llegar al CAI fueron increpados por una persona quien los conminó e intimidó esbozando literalmente las siguientes amenazas: “Están en el barrio equivocado, este es un barrio de pensionados de la policía y de policías activos”. Acto seguido, desenfundó su arma y disparó en tres oportunidades a uno de los compañeros de Julián, a quien por fortuna no impactó su humanidad; sin tardar, Julián y sus amigos procedieron abandonar el lugar, sin que Julián logrará con éxito llegar a su casa, puesto que minutos después y a pocas cuadras del lugar de donde fueron amenazados e intimidados por policías vestidos de civil, Julián recibió un disparo en el abdomen que acabó con su vida.

A pesar de la gravedad de los hechos y de la presión de la opinión pública frente a algunos de los casos, las investigaciones preliminares avanzan con profunda lentitud, en el caso de **Julián Mauricio Gonzalez Fory** aún no se ha identificado a los agresores, a pesar de que los hechos sucedieron hace ya cinco meses.

El abogado del caso, Alí Bantú Ashanti, manifiesta que tiene enormes preocupaciones y advierte riesgos de que este repudiable crimen permanezca en la impunidad, pues en los diálogos sostenidos con la Fiscal del caso, la Dr. Carmen Triviño, manifiesta que no ve posibilidades reales de esclarecer los hechos, en vista de los pocos elementos materiales probatorios recopilados hasta el momento.

Se observa por parte del Colectivo Justicia Racial cierto sesgo en la investigación por parte de la Fiscal, la cual, sin tener ninguna prueba que indique que el homicidio de Julián lo haya cometido una persona externa a la policía, la Dra. Triviño ha manifestado en varias oportunidades al abogado del caso que a Julián no la mató la policía, sino que fue delincuencia común. Acogiendo, la Fiscal, el discurso mediático del gobierno con relación a los hechos acaecidos el 9 de septiembre de 2020, que se cataloga desde la opinión pública como una masacre en la capital del país, donde en una sola noche fueron asesinadas 13 personas en diversas localidades.

No obstante, todas las pruebas indican que quienes dispararon contra los manifestantes ese día fueron policías, unos portando uniforme y otros vestidos de civil, así como en otras ocasiones se vestían las chaquetas al revés para que los números de identificación que estas llevan estampadas, no fueran visibles para la ciudadanía.

1.4. Hechos y Estado Procesal: caso Anderson Arbolada⁴.

En el municipio de Puerto Tejada (Cauca), el 18 de mayo de 2020, el joven de 19 años Anderson Arboleda, fue acribillado a bolillazos cuando se encontraba en la puerta de su casa, momento en el que varios agentes, presuntamente le propinaron fatales golpes en la cabeza, causándole muerte cerebral y su posterior deceso el día siguiente; este caso resalta, además, porque antes del asesinato, Anderson en compañía de su tía se dirigió a la Estación de Policía de Puerto Tejada para instaurar el denuncia por la agresión policial, empero, el comandante no sólo no recibió el denuncia, sino que alegó posibles confrontaciones futuras entre sus subalternos y la familia del agredido; posteriormente, Anderson Arboleda padeció fuertes dolores de cabeza en su casa, hasta el punto de que a la mañana siguiente a la agresión, el joven no volvió a despertar y tuvo que ser trasladado a un Hospital en la ciudad de Cali, en donde se le diagnosticó muerte cerebral y tres horas después falleció.

⁴<https://www.wradio.com.co/noticias/regionales/casos-anderson-y-janner-que-hay-detras-de-los-hechos-de-violencia-en-puerto-tejada/20200610/nota/4045809.aspx>

Por presión de la comunidad, organizaciones de derechos humanos y la petición formalmente realizada por el Colectivo Justicia Racial a la Fiscalía General de la Nación, la investigación fue asignada a la Fiscalía Delegada Gina Rocío Castro, empero no ha avanzado de la etapa de indagatoria. Es importante señalar, que a la fecha no hay personas detenidas por este execrable crimen.

1.5. Hechos y Estado Procesal: caso Janner García Palomino⁵

El pasado 20 de abril de 2020, el joven afrocolombiano Janner García Palomino⁶, de 22 años, falleció luego de que un policía presuntamente le propinó dos impactos de bala en el momento en que huía del gas lacrimógeno arrojado por miembros de la Policía Nacional en su vecindario en lo que al parecer fue una confrontación de la que él no hacía parte, sin embargo, su cónyuge ha manifestado que un integrante de la Policía de Puerto Tejada había estado intimidado al joven afrodescendiente en oportunidades anteriores, al punto de anunciarle el asesinato, y que fue este mismo agente quién le disparó a la vista de toda la comunidad, causándole la muerte y cumpliendo así sus amenazas.

El proceso se encuentra en etapa de indagación y se advierte que pese a que el presunto homicidio fue cometido por el policía Alveiro Velazco, en presencia de 7 testigos, la Fiscalía en conjunto con los investigadores sólo ha tomado dos declaraciones. Asimismo, no se ha realizado la imputación ni la individualización del presunto homicida, lo que pone en evidencia la inoperancia y el desinterés de la Fiscalía con respecto al esclarecimiento de este crimen. Desafortunadamente, el policía aún sigue desempeñando su labor y no se le ha aperturado investigación disciplinaria.

Por lo anteriormente expuesto y considerando las múltiples violencias que padecen a diario las y los jóvenes afrocolombianos, el Colectivo Justicia Racial, considera que es indispensable que el Estado Colombiano se responsabilice y tome las medidas necesarias para prevenir este tipo de violaciones a los

⁵<https://www.eltiempo.com/colombia/califamilia-de-dos-jovenes-muertos-en-puerto-tejada-alista-marcha-504624>

⁶ No solo un joven afro sino dos fueron asesinados presuntamente por agentes de Policía en Puerto Tejada, Noticias Uno, junio de 2020.

derechos humanos y permitir que las personas afrocolombianas puedan tener el desarrollo de una vida en condiciones dignas, y que además cumpla sus obligaciones internacionales en aras de disminuir y acabar con la impunidad judicial en los casos de violencia y atentados contra la vida, acceso a justicia y dignidad de las personas afrocolombianas.

Esperamos que la información suministrada sea de utilidad, asimismo, manifestar que estamos atentos a cualquier otro requerimiento. Resta decir que estamos dispuestos a seguir sumando esfuerzos y despertando la solidaridad internacional respecto de las múltiples violencias que vive la diáspora africana.

De ustedes, con el mayor respeto,



ALÍ BANTÚ ASHANTI
Legal Representative
Colectivo Justicia Racial
N.I.T. 901.195.948-1